

UGT EXIGE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS DOCENTES

El sindicato de trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza Pública de UGT, integrado en la Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos (FeSP-UGT PV) exige al conseller de Educación la equiparación salarial entre los docentes. Entre los diferentes colectivos y cuerpos docentes, por una parte, y también, por otra, en relación con la situación administrativa y laboral en la que se encuentren. Así, concretamente, tres son nuestras reivindicaciones: Equiparación retributiva del profesorado de los subgrupos A1 y A2, pago de trienios y sexenios al profesorado de prácticas y complemento hasta el 100% de las prestaciones de los funcionarios no integrados en la Seguridad Social durante toda su situación de baja laboral médica, y no sólo hasta el día 91 como hasta ahora.

Estas tres reivindicaciones están basadas en un principio ugetista básico de solidaridad y no discriminación que dice que “a igual trabajo, igual salario”, “mismo trabajo, mismo salario”.

UGT Enseñanza País Valenciano solicitó el pasado 4 de marzo de 2019 mediante escrito dirigido al conseller de Educación, la apertura de un proceso de negociación para conseguir, en nuestro ámbito autonómico, esta equiparación salarial que reivindicamos. Peticiones que le reiteraremos con ocasión de la Mesa Sectorial de Educación de mañana, 21 de marzo de 2019, que tiene por objeto “el reparto del incremento adicional del 0,25% de la masa salarial”, fondo adicional autonómico que quedaba pendiente del Acuerdo Estatal del 9 de marzo de 2018 para la mejora de las condiciones económicas y laborales de los empleados públicos, firmado por UGT, CCOO y CSIF y que se concretó por RDL 24/2018, de 27 de diciembre, sobre la subida salarial prevista en 2019 para los funcionarios y empleados públicos.

EQUIPARACIÓN SALARIAL DE MAESTROS, MAESTROS DE TALLER Y PROFESORES TÉCNICOS DE FP. CUERPO ÚNICO DE DOCENTE-. Como puede observar en la tabla que adjuntamos, existe entre el profesorado que pertenece al mismo grupo profesional (grupo A) una diferencia salarial media de 200 euros brutos mensuales aproximadamente, del subgrupo

Nómina del profesorado 2019					
CONCEPTO	MAESTRO/A	MAESTRO/A ESO	PROFESORA/ TÉCNICO/A	SECUNDARIA ERE	CATEDRÁTICO/A
Sueldo Base	1.017,79€	1.017,79€	1.017,79€	1.177,08€	1.177,08€
Trienio	36,93€	36,93€	36,93€	45,29€	45,29€
Complemento de Destino	502,40€	618,67€	618,67€	618,67€	741,04€
Complemento Especifico	625,65€	625,65€	627,03€	629,56€	684,88€
Sueldo pagas extras	742,29€	742,29€	742,29€	726,35€	726,35€
Trienio pagas extras	26,93€	26,93€	26,93€	27,95€	27,95€
Primer sexenio / Acumulado	108,92€				
Segon sexenio / Acumulado	115,36 / 224,28€				
Tercer sexenio / Acumulado	131,96 / 356,24€				
Cuarto sexenio / Acumulado	143,64 / 499,88€				
Quinto sexenio / Acumulado	83,49 / 583,37€				

A2 (al que pertenecen los/as docentes de los cuerpos de Maestros, Maestros de Taller y Profesores Técnicos de FP) respecto del subgrupo A1 (al que pertenece el resto del profesorado, incluido/a los/as catedráticos/as).

Por tanto y transitoriamente, mientras subsista esta injustificable desigualdad, la solución a aplicar sería un complemento autonómico para que el profesorado encuadrado en el subgrupo A2, Maestros, Maestros de Taller y Profesores Técnicos de FP, pasando a cobrar lo mismo que el subgrupo A1.

Así habría que ajustar, mediante ese complemento específico autonómico que compense las diferencias salariales (igual que el que ya existe en otras comunidades autónomas o del que ya dispone el profesorado de Enseñanza Concertada para su homologación con el profesorado de Enseñanza Pública), de sueldo base, trienios y los restantes complementos.

Con esta reivindicación, UGT Enseñanza PV se suma a la campaña iniciada por diferentes colectivos y asociaciones, entre ellas las de Profesorado Técnico de FP de España, que legítimamente piden que el mismo grupo profesional de la administración (grupo A) cobre lo mismo, con independencia de su clasificación posterior en subgrupos profesionales (A1 y A2).

PAGO DE TRIENIOS Y SEXENIOS A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.- La segunda reivindicación que le exigimos al Conseller de Educación, Vicent Marzà, es la equiparación del profesorado en prácticas con el resto de profesorado, tanto funcionario de carrera como funcionario interino. Es una incongruencia que se reconozca al profesorado interino el cobro de sexenios y trienios, que este profesorado apruebe su oposición, para convertirse en profesorado de carrera, estable y con plenos derechos, y que durante el periodo de prácticas (un año y del que, por otra parte, debería estar exento) no cobre ni tenga reconocidos los sexenios y trienios que venía percibiendo durante su situación de funcionario interino.

UGT Enseñanza PV mantuvo una entrevista y reunión con el director general de Centros y Personal Docente, por delegación del Conseller de Educación, el 15 de enero de 2019 para tratar de forma exclusiva esta reivindicación, sobre todo teniendo en cuenta que en este proceso actual de oposiciones (2018-2021), 13.000 docentes serán funcionarios/as en prácticas –la mayoría docentes ya interinos–, encontrando por parte del director general plena disposición a modificar la normativa que fuera necesaria para reconocer y pagar los trienios y sexenios devengados al profesorado en prácticas que los acredite, dando continuidad de esta forma y equiparación salarial a todo el profesorado con independencia de su situación administrativa como funcionario interino, funcionario en prácticas o funcionario de carrera.

LOS DOCENTES DE MUFACE DEBEN COBRAR EL 100% DE SUS RETRIBUCIONES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)-. Y la tercera reivindicación que vamos a formularle al conseller Marzà viene referida a la necesidad de equiparación salarial del profesorado funcionario de carrera, incorporado al régimen de clases pasivas y la mutualidad de funcionarios de la administración civil del estado (MUFACE), que cuando se encuentra en situación de incapacidad temporal, a partir del tercer mes, ve reducidos sus haberes en un 20%, al pasar a cobrar de la citada mutualidad sólo el 80% de sus retribuciones complementarias. Esta situación de discriminación frente a otros colectivos de funcionarios docentes integrados en el régimen general de Seguridad Social, que cobran el 100% de sus retribuciones durante todo el tiempo en el que se encuentran en situación de incapacidad temporal, debe ser corregida mediante un complemento autonómico que cubra ese 20% de pérdida de haberes.